



DR.CBP/MMS/vco



RESOLUCION EXENTA N° 9898

PUNTA ARENAS, 31 de Julio de 2018.

VISTOS: El D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Res. N° 1600/08 de Contraloría General de la República; Resolución Exenta RA N°443/134/2018 del 01 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Magallanes que establece el orden de Subrogancia de la Dirección del Hospital Clínico de Magallanes y,

TENIENDO PRESENTE: El Decreto N° 18 de Salud, publicado en Marzo del 2009, que aprueba los Estándares Generales del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud, dicto la siguiente:

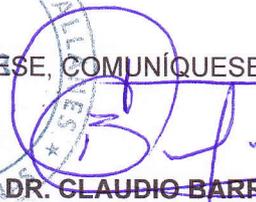
RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZÁSE**, el documento “**Seguimiento vida útil de equipamiento crítico**”, Versión 2, actualizado por D. Dagoberto Hernández A. y aprobado por la Unidad de Calidad Asistencial.

El documento está numerado desde la página 1 a la 13 y entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución, quedando sin efecto la Resolución Exenta N° 5171 del 31 de Julio de 2015.

El documento y la resolución respectiva, estarán disponible en formato PDF en la página web institucional <http://www.hospitalclinicomagallanes.cl>. Los documentos originales estarán disponibles en la Dirección del Hospital y en la Unidad de Calidad Asistencial.

DIRANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DR. CLAUDIO BARRIA PEÑA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES


MINISTRO
Copia fiel a su original
MINISTRO DE FIE